



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de enero de 2021, el expediente sobre modificaciones de créditos número 1, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2021, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En previsión de lo cual se publica la parte dispositiva del acuerdo de la citada modificación desglosada del presupuesto de gastos, y con el detalle de su financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
151 619	Otras Inversiones	200.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN N.º 1 DE 2021		200.000,00

La modificación de créditos referida será financiada con el remanente de Tesorería y nuevos o mayores ingresos.

Navalcán, 13 de enero de 2021.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-117